

**ACTA N° 175, QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación de DTPR: Cecilia Godoy, Roberto Villalobos, Raúl Fernández.

En representación de la SEREMI Región Metropolitana: El Secretario Regional Ministerial Eddy Roldán, y el profesional Diego Espinoza.

En representación de la SEREMI Región de Los Lagos: El Secretario Regional Ministerial Nicolás Céspedes, y el profesional Adrián Peña.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: Videoconferencia

FECHA Y HORA: 27 de marzo de 2020, a las 12:00 horas.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (27 DE MARZO DE 2020)**

Temas a tratar:

1. Presentación de los profesionales representantes de la División de Transporte Público Regional (DTPR) sobre Diseño General de la figura regulatoria de los Perímetros de Exclusión.
2. Presentación aclaratoria de la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 403, de 2020, de la División de Transporte Público Regional (DTPR), relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la Zona Sur de la Región Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.
3. Exposición de los profesionales representantes de la División de Transporte Público Regional (DTPR), relativa a la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 1587, de 2020, de la División de Transporte Público Regional, sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la ciudad de Osorno, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 12:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria Abogado y todos los representantes intervinientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en esta sesión, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma

permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

2. Los profesionales de la DTPR se presentan ante el nuevo miembro del Panel, señor Jorge Hermann, y realizan una detallada exposición relativa al marco general y los objetivos que se proponen en relación al diseño general de la figura del perímetro de exclusión en las distintas zonas del país, con sus características, y contenidos, conforme a lo solicitado por los integrantes del Panel en la última sesión ordinaria del mes de febrero del año en curso. El señor Roberto Villalobos indica que, en general, hay una estructura base del perímetro de exclusión, que no cambia según los diferentes perímetros que han ido presentando al Panel. Y en cada presentación han ido explicando el detalle del perímetro específico de la zona a regular, desde el punto de vista operacional.

Luego, el señor Villalobos menciona los objetivos de la figura del perímetro de exclusión, las medidas que se pretenden aplicar para mejorar el transporte público regional, y los factores de flexibilidad, control, tarifas, subsidio, frecuencias y concursabilidad, entre otros, que se consideran en el diseño general.

Los panelistas señores Agostini y Montero señalaron que la presentación anterior que hicieran fue bastante confusa e incluso inconsistente en sus argumentos, ya que explicaron que el Ministerio pretendía regular las tarifas para que así los operadores las pudieran subir, ya que de otra forma no podían hacerlo por el costo que les significaba. Ese tipo de argumentación no justifica regular. Por el contrario, puede reflejar que el servicio que se provee es competitivo entre las empresas que lo proveen. Una de las preocupaciones fundamentales del Panel, añadieron, es que con la regulación propuesta y el subsidio que la acompaña, se financie y mantenga en operación a operadores ineficientes. Agregaron que, en estos casos, lo mejor es proveer un servicio de transporte público de buena calidad con el menor subsidio posible y tener a los operadores más eficientes. En ese sentido, la licitación es mejor instrumento que negociar directamente con los actuales operadores.

Al respecto, el señor Villalobos aclara que, en el caso de la zona sur de la RM, aquello fue un elemento adicional que presentaron los operadores, en el sentido que, al no poder subir las tarifas, sostenían la situación hasta que los costos se hacían tan difíciles de costear, que les significaba subir las tarifas de una manera abrupta. Eso implica también un riesgo de continuidad de los servicios. Entonces, lo que el Ministerio pretende es que las tarifas vayan subiendo en relación a los costos, paulatinamente, y también lograr la homogenización de las tarifas para todos los operadores, entre otros objetivos, que se señalan en la presentación.

Se adjunta la presentación en PPT la presente acta, formando parte integrante de la misma.

3. Terminada la primera exposición general, los miembros del Panel solicitan que se exponga nuevamente la presentación sobre la Zona Sur de la Región Metropolitana, fundamentalmente para que el nuevo panelista, señor Hermann, pueda interiorizarse de la situación en detalle. Para ello, se incorporan a la videoconferencia el Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, señor Eddy Roldán, y el profesional del mismo servicio, señor Diego Espinoza.

Comienzan a exponer, por segunda vez, sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana. El señor Villalobos explica, en síntesis, que se trata de la misma estructura de regulación operacional que las que se han efectuado, por ejemplo, en las ciudades de Calama, Castro, Quellón, Linares, y Valdivia, entre otras, las que operaban en una dinámica completamente desregulada. En el caso de la zona sur de la Región Metropolitana, añade que el sistema, al igual que en los otros casos, superpone rutas con otros medios de transporte, como es Metrotren, pero los operadores ingresan más hacia las zonas rurales, como Pirque y otros.

Se adjunta la presentación en PPT la presente acta, formando parte integrante de la misma.

Luego, el señor Villalobos menciona los objetivos de la figura del perímetro de exclusión, las medidas que se pretenden aplicar para mejorar el transporte público regional, y los factores de flexibilidad, control, tarifas, subsidio y concursabilidad, entre otros, que se consideran en el diseño general. El diseño incluye una evaluación permanente de los operadores, con la posibilidad cierta de terminar los contratos en el corto plazo si hay mala operación o incumplimientos y licitar inmediatamente cuando ello ocurra. Finalizando, con la solicitud de propuesta para el Panel de Expertos, en orden a pronunciarse favorablemente para conceder el plazo máximo legal para el perímetro de exclusión, esto es, 7 años más la posibilidad que sea prorrogado por otros 3 años, sin perjuicio, de que el Panel proponga otro plazo.

Termina la presentación respecto de la zona sur de la Región Metropolitana. Se despiden los profesionales de dicho Servicio.

4. Se incorporan a la videoconferencia el Secretario Regional Ministerial de Los Lagos, señor Nicolás Céspedes, y el profesional Adrián Peña, quien comienza a exponer sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la ciudad de Osorno, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378. Se adjunta dicha presentación a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

Finaliza la presentación con la solicitud de propuesta para el Panel de Expertos, en orden a pronunciarse favorablemente para conceder el plazo máximo legal para el perímetro de exclusión, esto es, 7 años más la posibilidad que sea prorrogado por otros 3 años, sin perjuicio, de que el Panel proponga otro plazo.

Se despiden los expositores de la videoconferencia, quedando los panelistas para la definición de sus pronunciamientos.

5. Durante las presentaciones, los miembros del Panel de Expertos hicieron una serie de consultas respecto a las razones por las cuales se justificaría un perímetro de exclusión, las condiciones para otorgarlo, las posibilidades de licitar los recorridos y en qué período de tiempo, las mejoras de calidad para los usuarios asociadas, la regulación de las tarifas y el control de las frecuencias. Las preguntas fueron satisfactoriamente respondidas, especialmente, en el caso de la Región Metropolitana, relacionadas con las observaciones que se habían constatado en el acta N° 121, del mes de febrero del presente año.

Los panelistas deliberan respecto a las exposiciones efectuadas y determinan unánimemente que se aprueban favorablemente ambas presentaciones, relativas a las zonas: sur de la Región Metropolitana y de la ciudad de Osorno. Sin perjuicio de lo cual, consideran que el plazo solicitado es demasiado extenso, no hay justificación económica para un período tan largo y se impide la entrada de nuevos operarios por demasiado tiempo al no haber licitación. Por ello, en ambos casos, se acuerda otorgar un plazo máximo de 5 años, prorrogable por 2 años, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

El Presidente del Panel solicita a la Secretaria Abogado preparar los oficios dirigidos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informándole oficialmente la aprobación favorable de la solicitud de la División de Transporte Público Regional, por un plazo máximo de 5 años, prorrogable por 2 años, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

6. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 14:20 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378